



PERU

Ministerio de
Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Presidencia de
Directorio

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO N° 052-2023-CVH-PD

Lurigancho, 03 de julio del 2023

VISTA:

La Carta S/N de fecha 30 de junio de 2023, presentada por don Carlos Enrique Weilg Acosta, sobre su renuncia al cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Asesoría Legal del Centro Vacacional Huampaní; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 036-95-ED del 24 de abril de 1995, se aprobó el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, mediante el cual se le define como una Institución Pública Descentralizada del Sector de Educación, con personería jurídica de Derecho Público con autónoma técnica, administrativa, económica, y financiera, que se rige en el Decreto Legislativo N° 756 y por su Estatuto y su régimen presupuestal se sujeta a las normas que aprueba la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, el literal c) del artículo 23 del Estatuto, establece que el presidente del Directorio tiene la atribución de nombrar, contratar, o remover al Gerente General y a los funcionarios con categoría de gerentes, así como a los asesores externos;

Que, el inciso e) del artículo 3 del Título I de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, establece: el servidor de confianza es un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directos públicos y cuya permanencia en el servicio civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó. Puede formar parte del grupo de directivos públicos, servidor civil de carrera, o servidor de actividades complementarias. Ingresas sin concurso público de méritos, sobre la base del poder discrecional con que cuenta el funcionario que lo designa. No conforma un grupo y se sujeta a las reglas que corresponda al puesto que ocupa;

Que, el Clasificador de cargos del Centro Vacacional Huampaní, aprobado mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 009-2019- CVH-PD de fecha 28 de febrero de 2019, considera al Jefe de la Oficina de Asesoría Legal como empleado de confianza;

Que, la renuncia al empleo es el acto jurídico unilateral del trabajador por medio del cual extingue el contrato de trabajo, mediante una declaración de voluntad que se debe cursar al empleado con las formalidades previstas en la Ley. Esta voluntad unilateral del trabajador es en el plano legal la más libre de las manifestaciones de voluntad de los sujetos del contrato de trabajo.

Que, mediante Resolución de Presidencia del Directorio N° 021-2023-CVH-PD, se designa, a partir del 06 de marzo del 2023, a don Carlos Enrique Weilg Acosta en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Asesoría Legal del Centro Vacacional Huampaní;

Que, mediante CARTA S/N de fecha 30 de junio de 2023, el señor Carlos Enrique Weilg Acosta, presenta su renuncia al cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Asesoría Legal del Centro Vacacional Huampaní.

Que, de conformidad con sus facultades conferidas por el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní;

SE RESUELVE:





PERU

Ministerio de
Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Presidencia de
Directorio

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

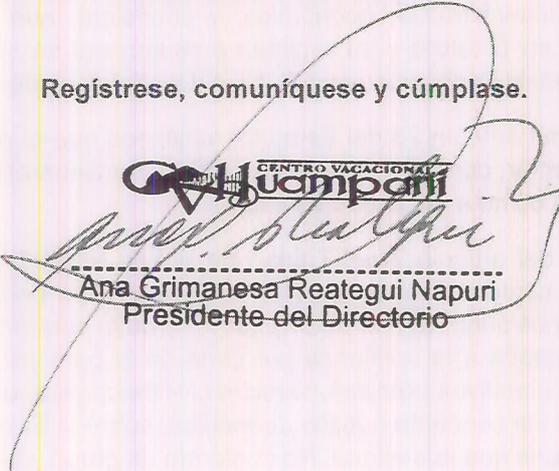
Artículo Primero.-ACEPTAR la renuncia del señor **CARLOS ENRIQUE WEILG ACOSTA**, al cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Asesoría Legal del Centro Vacacional Huampaní, siendo su último día de labores el 04 de julio del 2023, exonerándolo del plazo de Ley, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo Segundo.-DISPONER a la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos incorpore una copia de la presente resolución en el legajo personal del ex servidor, expida los certificados y se otorgue los beneficios de ley que corresponda.

Artículo Tercero.-DISPONER que la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Centro Vacacional Huampaní (www.huampani.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

CENTRO VACACIONAL
Huampaní



Ana Grimanosa Reategui Napuri
Presidente del Directorio